

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL “ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LA PESCA FLUVIAL EN LA CUENCA SALMONERA DEL NALÓN- NARCEA”

PROYECTO DE COOPERACIÓN “MIGRA 2: ESTUDIO DEL ESTADO Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL HÁBITAT FLUVIAL Y LAS POBLACIONES MIGRADORAS DEL NALÓN-NARCEA Y SU IMPACTO SOCIOECONÓMICO EN EL TERRITORIO”

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JAIME MENÉNDEZ CORRALES, Presidente del Grupo de Rural Bajo Nalón, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente,

INFORME:

1.- Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicio para la realización del **“ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LA PESCA FLUVIAL EN LA CUENCA SALMONERA DEL NALÓN- NARCEA”**

PROYECTO DE COOPERACIÓN “MIGRA 2: ESTUDIO DEL ESTADO Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL HÁBITAT FLUVIAL Y LAS POBLACIONES MIGRADORAS DEL NALÓN-NARCEA Y SU IMPACTO SOCIOECONÓMICO EN EL TERRITORIO”

Expediente 2019.1.03.193.D.139

2.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.- A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

3.- Necesidad de la contratación.- Esta contratación deriva de la necesidad que se tiene como consecuencia de la aprobación por parte del Consejería Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias del proyecto de cooperación “MIGRA 2: Estudio del Estado y Propuesta de actuación del hábitat fluvial y las poblaciones migradoras del Nalón-Narcea y su impacto socioeconómico en el territorio” (Resolución de 24 de junio de 2020.B.O.P.A. núm. 126 de 1 de julio de 2020). Expediente 2019.1.03.193.D.139

Entre las acciones que forman parte del proyecto, y en concreto la que corresponde al G.D.R. Bajo Nalón es el **ESTUDIO DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LA PESCA FLUVIAL EN LA CUENCA SALMONERA DEL NALÓN- NARCEA**

4.- Presupuesto base de licitación.- El presupuesto del contrato es de 12.025,00 €. Dicho importe se desglosa en la cantidad de 9.938,02 EUROS de base imponible y 2.086,98 EUROS de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

El cálculo del valor estimado se ha realizado en base a la petición de ofertas en la fase de redacción del proyecto de cooperación y al importe considerado como aceptado por la Autoridad de Gestión del PDR. Esta cantidad hace referencia a la anualidad de 2021.

5.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de 9.938,02 EUROS, sin incluir el IVA.

6.- Existencia de crédito para contratar.- Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón con cargo a la partida presupuestaria plurianual de gastos de actividades de cooperación de la submedida M19.3, del PDR Asturias 2014/2020 (Resolución de 24 de junio de 2020), y con referencia al concepto presupuestario 17.03.711B.483033.

7.- Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será la fijada en el Pliego de condiciones.

8.- Sistema de contratación.- En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como contrato menor, ya que se trata de un contrato de servicios de cuantía no superior a los 15.000 Euros y cuya duración no es superior al año y no contempla la posibilidad de prórrogas.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 Euros.

9.- Invitaciones.- Se cursará un mínimo de tres invitaciones a empresas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

10.- Criterio de adjudicación.- La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta más económica: MENOR PRECIO).

11.- Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a JAIME MENÉNDEZ CORRALES.

En Pravia, a 8 de junio de 2021

Fdo. PRESIDENTE DEL GDR BAJO NALÓN